

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA
	MENOR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JAIRO ANDRES QUINTERO GERARDINO Y
	OTRO
Radicado	05001-40-03-014- 2022-01100 -00
Asunto	Autoriza Retiro de Demanda
Auto Int.	No 400

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se advierte que el presente proceso no ha sido admitido, por lo cual no es procedente terminar el mismo por pago, sin embargo y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "Sistema de Información Judicial Colombiano".

TERCERO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos, ni desglose de los mismos dado que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGRORIO NEIRA GÓMEZ JUEZ

P4

Firmado Por: Julian Gregorio Neira Gomez

Juez Juzgado Municipal Civil 014 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36b581c0df5dda35e8e02d874eb57c1b0198142014916398031546b7445635a2

Documento generado en 18/04/2023 01:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica